

CGYAL-006-2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El H. Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria, celebrada en fecha 10 de octubre de 2018, en el punto número 10 del orden del día aprobó la creación, fusión, modificación y extinción de diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal en base a lo establecido en los artículos 121 y 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II. En el dictamen de aprobación, en el artículo quinto transitorio, se emitió instrucción a los titulares de las Dependencias cuya denominación o competencia haya sido modificada mediante el citado acuerdo, para que en un plazo no mayor a sesenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, elaboren los proyectos de adecuación a la normatividad municipal para dictamen, discusión y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto.



Ayuntamiento 2018 - 2021

III. Respecto a lo anterior, es necesario actualizar el marco normativo municipal con el objeto primordial de la actual administración municipal de fortalecer la prestación de los servicios que ofrece a los habitantes del municipio, asegurando que tales dependencias cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros, que les permita desempeñar sus funciones de manera eficiente y al amparo de la normatividad estatal y municipal vigente; así como dar certeza jurídica y legalidad a los actos de autoridad que se generen.

IV. En este tenor, es indispensable reformar el Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Guanajuato, Gto., en virtud de la actualización de la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección General de Servicios Públicos, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Cultura y Educación.

V. En este sentido, los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos consideramos conveniente se reforme el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de la citada comisión, la propuesta del siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso b), 81, 236, 239 fracción II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; se aprueba reformar los artículos 8 fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX; 129 primer párrafo y 138 fracción VI del **Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, Gto.**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 182, segunda parte, de fecha 13 de noviembre de 2009, con el objeto de reformar el dispositivo legal municipal que regule la



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

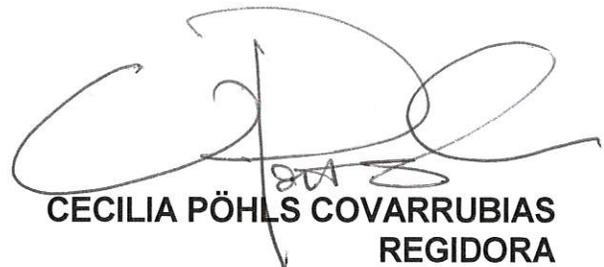
participación de gobierno y de la ciudadanía en la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo en el municipio, en los términos del documento anexo, mismo que forma parte del presente acuerdo.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE ENERO DEL 2019
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGISLATIVOS**



JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ
SÍNDICO



CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS
REGIDORA



ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
REGIDORA



ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR



VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
REGIDORA



Ayuntamiento 2018 - 2021

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El municipio de Guanajuato, se desarrolla en un constante crecimiento poblacional, así como en una dinámica que demanda una plataforma administrativa municipal que evolucione a la par, a fin de ser capaz de solventar las necesidades de los ciudadanos en los aspectos vitales.

II. Es por ello, que la estructura en una organización administrativa del municipio, depende de su fin; es decir, se requiere tener definidas las dependencias municipales, así como la función que cada una realiza y la interrelación que existe entre ellas, para que en un marco de trabajo conjunto y transversal, ejecuten sus atribuciones establecidas al amparo de la reglamentación municipal, ya que ésta norma las relaciones entre las autoridades del municipio y sus ciudadanos, con el propósito de definir los derechos y las obligaciones de que son sujetos, o como la expresión de la voluntad de los que llevan a cabo la función administrativa de un municipio y que es expedida en virtud de una competencia.

III. En consecuencia de lo anterior, es obligatorio verificar que los actos administrativos que realiza la autoridad municipal se realicen en condiciones de legitimidad, cubriendo elementos esenciales de competencia, objeto y forma, así como libres de vicios que pudieran generar su nulidad o inexistencia.

IV. Asimismo, considerando que un elemento primordial de la organización municipal consiste en la autonomía para el ejercicio de sus atribuciones, es que el H. Ayuntamiento del municipio de Guanajuato, autorizó la nueva estructura orgánica de la administración pública municipal, en su primera sesión ordinaria, de fecha 10 de octubre del 2018.

V. Por tal motivo, es imprescindible modificar la Reglamentación Municipal, en lo relativo a la nueva denominación, fusión, cambio de adscripción o fusión de algunas dependencias municipales.

VI. Es pues, que en virtud de la necesidad de generar el dispositivo legal municipal que regule tanto la participación de gobierno como de la ciudadanía en la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo en el municipio de Guanajuato, se propone reformar el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, Gto.

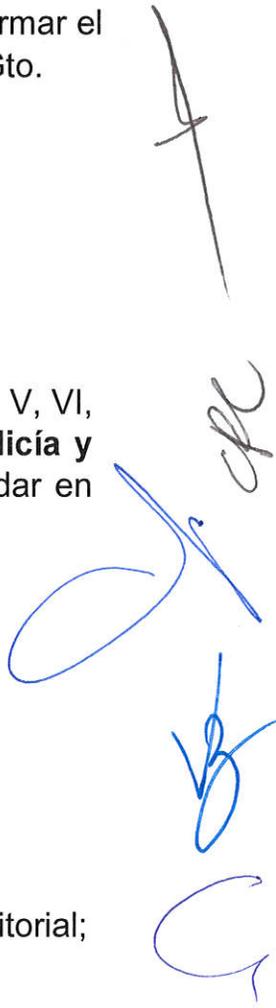
Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba reformar los artículos los artículos 8 fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX; 129 primer párrafo y 138 fracción VI del **Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, Gto.**, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 8.- En el ámbito...

- I. al III ...
- IV. A la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- V. A la Dirección General de Servicios Públicos;
- VI. A la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- VII. A la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos;
- VIII. A la Dirección General de Desarrollo Social y Humano;



IX. A la Dirección General de Cultura y Educación;

X. al XIII...

Artículo 129. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la encargada de hacer cumplir este Bando, de denunciar, cuando proceda, las conductas que sean contrarias al mismo, y de adoptar, en su caso, las demás medidas de aplicación.

Debiendo, asimismo, acatar...

Artículo 138. La responsabilidad por...

I. al V. ...

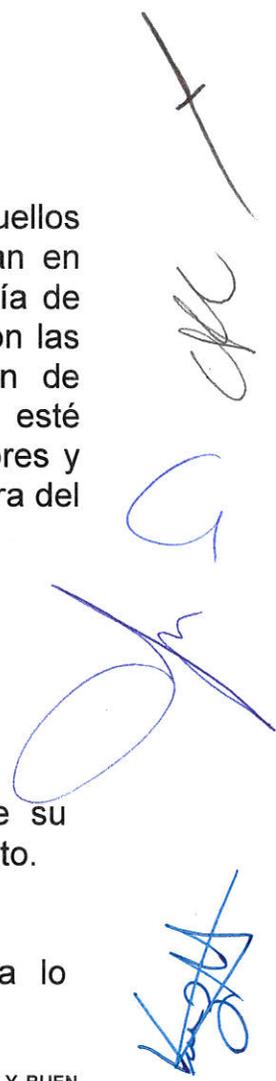
VI. La Secretaria de Seguridad Ciudadana, intervendrá en aquellos supuestos en los que los menores de edad transiten o permanezcan en espacios públicos durante el horario escolar. A tal efecto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicitará su identificación, averiguará cuáles son las circunstancias y lo motivos por los que no está en la institución de enseñanza, y le conducirá a su domicilio o a la escuela en la que esté inscrito, poniendo en todo caso en conocimiento de sus padres o tutores y de la autoridad educativa competente, que el menor ha sido hallado fuera del centro educativo.

VII. al IX....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado por el presente acuerdo.





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE ENERO DEL 2019
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGISLATIVOS**



JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ
SÍNDICO



CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS
REGIDORA



ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
REGIDORA



VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
REGIDORA



ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR